

12-02-2014



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000989

FOLIO TRÁMITE: 66,263

NOMBRE: GAYTAN GOMEZ JUAN FRANCISCO
 UBICACION: ANDADOR JOSE DE PAEZ
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: JUAN JOSE SEGURA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 38

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

DIRECCION DE MERCADOS.

o 10
100%

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

07-Junio-2016

EXTERIOR: SOI INTERIOR:

ANTOJITOS MEXICANOS

IMPORTE: \$505.04

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

LUNES	SI	DE:	07:00:11 p	A:	12:00:11 a
MARTES	NO TRABAJA			VIERNES	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA			SABADO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:11 p	DOMINGO	SI
				A:	12:00:11 a

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	07:00:11 p	A:	12:00:11 a
SABADO	SI	DE:	07:00:11 p	A:	12:00:11 a
DOMINGO	SI	DE:	07:00:11 p	A:	12:00:11 a

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Miranda Roja Católico

ACEPTÓ

GAYTAN GOMEZ JUAN FRANCISCO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser estendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa redonda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la dirección de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis si no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo